

Entidades de Previsión con el número 840, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, para aplicación de la Ley de Montepíos y Mutualidades de 1941.

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Esta Dirección General tiene a bien acordar la aprobación de la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» de la Entidad «La Unión Fanalense, de Playa de Aro (Gerona), y la cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general P. D., el Subdirector general, Pedro Teodoro Macías

Sr. Presidente de la «Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares».—Barcelona.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 29 de octubre de 1969 por la que se autoriza la transferencia de «Gas Reusense, S. A.», a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Las Entidades «Gas Reusense, S. A.» y «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», han solicitado conjuntamente de este Ministerio autorización para efectuar la transferencia a favor de la segunda, de la concesión y autorización administrativas otorgadas a la primera con fecha 30 de julio de 1968, con los elementos de producción y distribución afectos al servicio de suministro de gas a Reus (Tarragona).

Encontrando atendibles las razones en que se apoya tal petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de 27 de enero de 1956 y en la condición 5ª de la referida concesión.

Este Ministerio acuerda autorizar a «Gas Reusense, S. A.», para que transfiera la concesión y autorización administrativas, otorgadas a su favor en 30 de julio de 1968 a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», a fin de realizar ésta la prestación del servicio público de suministro de gas a Reus (Tarragona) mediante todos los elementos de producción y distribución correspondientes.

La autorización queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», asumirá todas las obligaciones y derechos de «Gas Reusense, S. A.», como entidad suministradora de gas a Reus (Tarragona), y entre ellas las dimanantes de la expresa concesión y autorización administrativas.

2.ª Se presentará ante el Ministerio documento público relativo a la transferencia que se autoriza, en el que conste la nota de liquidación o exención, en su caso, del impuesto de transmisiones de bienes patrimoniales y actos jurídicos documentados.

3.ª Ambas entidades darán cumplimiento a las obligaciones que en relación con el Registro Industrial señala el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, comunicando a la Delegación Provincial del Ministerio la fecha en que el servicio empezará a prestarse por «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»

4.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a que quede sin efecto esta autorización de transferencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. (Expediente NI/4958-170.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Almería, calle Marqués de Comillas, 1, que ha solicitado la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos

de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T. a 6 KV., de 961 metros de longitud, conductores de cobre electrolítico de 50 milímetros cuadrados de sección, aisladores Esa 42 y apoyos de madera con zancas de hormigón armado, con origen en la subestación Santo Tomás y término en la E. T. Tagarete, ambas propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», que discurrirá toda ella por el término municipal de Almería.

Vistos los informes de otros Servicios del Estado, Corporaciones y Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización y declaración de utilidad pública solicitadas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa para la instalación eléctrica solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Almería, 13 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis M.º Arigo Jiménez.—10.408-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de don Luis López Obando, con domicilio en Jerez de los Caballeros, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 27,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos, de 1.314 metros de longitud, que arranca del apoyo número 8 de la línea Valuengo-La Bazana y termina en un centro de transformación intemperie de 30 KVA y relación 15.000/380-220 V., situado en la finca «Los Bolsicos» (Jerez de los Caballeros), propiedad del peticionario, siendo su finalidad la electrificación de dicha finca.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 24 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Medfero.—2.890-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la estación transformadora a 110 KV a Paláu Sacosta.

Final de la misma: En la E. T. ubicada en terrenos de «Torras Hostench, S. A.», de Sarriá de Ter.

Términos municipales: Gerona, Vilablareix, Bescanó, S. Gregorio y Sarriá de Ter.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de doble circuito.

Longitud en kilómetros: 10,299.

Conductor: Aluminio-acero de 93 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos metálicos de celosía, aisladores de porcelana y «Spirelec».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la línea solicitada a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 23 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10 272-C

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de alta tensión, tipo RF, a 15 KV., de 3 por 59 milímetros cuadrados, de 223 metros de longitud, y caseta con transformador de 400 KVA., relación 10.000/8.000/3 por 230-133 voltios, que se denominará «Transversal de Andalucía», para mejora y ampliación de suministros en la zona de Transversal de Andalucía, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone al artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar la utilidad pública, a efectos de imposición de la servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones del Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 13 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—10.260-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de alta tensión a 8/10 KV., de 100 metros de longitud, y caseta con transformador de 400 KVA., que se ubicará en el sótano de un edificio construido en la avenida de Capuchinos, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por la Delegación Provincial de la Vivienda y excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone al artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar la utilidad pública, a efectos de imposición de la servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones del Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 13 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—10.262-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión aérea a 25/6 KV., de 838 metros de longitud, y caseta con transformador de 400 KVA., que se denominará «Audiencia», para suministro de energía eléctrica a nuevos abonados en la calle del Aire y sus proximidades y mejora de los existentes, en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone al artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar la utilidad pública, a efectos de imposición de la servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones del Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 13 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—10.263-C.